



RESOLUCIÓN NO. 09-2024
DISTRIBUCION DE 1 MILLÓN EN EL PK6 Y 500 MIL EN EL PK5
CLÁSICO ANIVERSARIO
PARA EL CARTEL HÍPICO NÚM. 34 DEL DIA SÁBADO 27/04/2024



La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 12 de agosto, Gaceta oficial 10024 de fecha 15 de agosto del 1999.

Visto: El decreto Núm. 480-19 de fecha 23/12/2019 el cual introduce modificaciones y agrega varios artículos al reglamento Hípico No 352-99, de fecha 12 de agosto, Gaceta oficial 10024 de fecha 15 de agosto del 1999.

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999.

Visto: El artículo 1 del decreto No. 480-2019 de fecha 23/12/2019, el cual modifica el reglamento hípico 352-99.

Visto: El artículo IV, literales "d", "i", numerales I y II, del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999.

Visto: El Programa del cartel No. 86 del Hipódromo V Centenario correspondiente al sábado 27 de abril del año 2024.

Visto: El Decreto Presidencial No. 411-20 de fecha 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario.

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, LUEGO DE HABER REVISADO EL REGLAMENTO HÍPICO Y LAS RESOLUCIONES VIGENTES, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante decreto No. 411-20, se designó los miembros de la Comisión Hípica Nacional y es interés de los mismos realizar mejoras tangibles que redunden en beneficio de la fanaticada hípica y todos los entes que forman la gran familia del hipismo Dominicano.

CONSIDERANDO: Que desde la fecha, esta Comisión ha venido dando pasos tendentes a mejorar la imagen y credibilidad de la hípica dominicana, y se encuentra comprometida con la fanaticada hípica de brindar productos de primera calidad en la oferta hípica tanto nacional como internacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector del deporte e industria hípica con facultad legal para autorizar la implementación de los diferentes tipos de apuestas a las carreras de caballos, así como a distribuir los montos apostados entre los diversos tipos de jugadas realizadas en nuestro Hipódromo V Centenario y Simulcasting, con las facultades dada por el Reglamento Hípico vigente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, en su calidad de operador y administrador de los intereses de la hípica nacional y del Hipódromo V Centenario, viene realizando grandes esfuerzos para mejorar y acondicionar el área de pista y demás áreas que componen el Hipódromo V Centenario y de esta manera resguardar y proteger tanto la salud de los jinetes, al igual que la salud de los ejemplares y de esta manera proteger la inversión que realizan los dueños de caballos pura sangre, lo que sin duda alguna significa un mejor espectáculo para la leal fanaticada que nos brinda su apoyo en cada programa oficial.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, desde el día 12/03/2023, fruto de los grandes esfuerzos realizados, en el ámbito internacional, se ha realizado un acuerdo directo, que permite los derechos de transmisión (SIMULCASTING) de diferentes hipódromos de los Estados Unidos de Norteamérica y que estos convenios inmediatamente han surtido el efecto positivo en las jugadas y fruto de ello aumento en el fondo de mejora de la hípica;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Hípica Nacional, en aras de llevar incentivos adicionales a esta legión de hombres y mujeres que nos brindan su gran apoyo en cada programa tanto nacional como internacional, apoyo éste que debe ser correspondido de igual manera.

CONSIDERANDO: Que como forma de incentivo y hacer más dinámica y atractiva la modalidad de jugada del pool de 6 y pool de 5, la Comisión Hípica Nacional, entiende de gran interés incentivar mediante la presente resolución de manera transitoria y para ser implementada **únicamente para el cartel hípico no. 34 a correrse el día sábado 27/04/2024 (CLÁSICO ANIVERSARIO)** y exclusivamente para las jugadas al pool de 6, **repartir la suma de UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00),** entre los



jugadores que acierten al pool de 6 con (6) seis, y **QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)**, entre los que acierten en la jugada del pool de 5, dichos montos serán tomados del fondo acumulado del pool de 6 y pool 5.

CONSIDERANDO: Que este incentivo modifica el valor acumulado en el pool de 6 y pool de 5.

CONSIDERANDO: Que una parte primordial para mantener el hipismo nacional es el incentivo a toda la fanaticada hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que atraerá la inversión y fortalecimiento de la hípica en general.

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución es de carácter transitorio, y regirán las reglas que se establecerán en la parte dispositiva de la misma, por lo que corrido **el cartel hípico núm. 34 a celebrarse día sábado 27/04/2024) CLÁSICO ANIVERSARIO**, luego de este, la misma quedara sin efecto ni valor jurídico.

CONSIDERANDO: Que los tickets ganadores tienen una vigencia de 90 días (tres meses), si no son reclamados en ese tiempo, caducan, y pasan a ser tickets purgados, los cuales, según la resolución 06-2023 pasarían a engrosar el poolpote.

CONSIDERANDO: Que todo queda sujeto a que ningún fanático acierte solo el pool de 5 y el pool de 6, del programa no. 34 de fecha 27/04/2024.

POR TALES MOTIVOS La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

R E S U E L V E :

PRIMERO: DISPONER como al efecto se **DISPONE**, que, con cargo al **FONDO DE POOLPOTE Y POOL DE 5**, por disposición de la **COMISION HIPICA NACIONAL** se estará repartiendo un premio adicional de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00)** para los que acierten las jugadas al pool de 6 y **QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)**, a los que acierten en la jugada del pool de 5, **solo aplica para el programa no. 34 a correrse el día sábado 27/04/2024 CLÁSICO ANIVERSARIO.**



SEGUNDO: DISPONER como al efecto se **DISPONE**, que dicho incentivo solo será aplicado en el programa no. 34 correspondiente al día sábado 27/04/2024 CLÁSICO ANIVERSARIO.

TERCERO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, el pago se estará realizando de manera instantánea y en efectivo en las cajas del Hipodromo V Centenario.

CUARTO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente resolución tendrá un carácter transitorio exclusivamente para el programa antes descrito;

QUINTO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; La Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (Addcc); Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc.; Departamento Administrativo, al Departamento de Contabilidad; al Departamento SEA Hípico, al Departamento Totalizador, al Departamento Legal; al Departamento de Registros y Programaciones y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Francisco Garibaldi Pavonessa Grullón
Presidente Comisión Hípica Nacional



Héctor Radhames Senra Aybar
Vicepresidente Comisión Hípica Nacional



Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro Comisión Hípica Nacional

